



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Divisorio |
| Demandante | <ul style="list-style-type: none">• José de Jesús Naranjo Zuluaga |
| Demandados | <ul style="list-style-type: none">• Orlando de Jesús Zuluaga Gómez• Martín Mauricio Zuluaga Gómez• Gilberto Alirio Zuluaga Gómez |
| Radicado | 05001310301520180028000 |
| Providencia | Auto de tramite |
| Decisión | Señala nueva fecha para llevar a cabo audiencia |

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 7 de febrero de 2020, se fijó como fecha la llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 409 del C.G. del P., el día 13 de julio de 2020, a las 9:30 a.m. y, la misma no se pudo realizar debido a la pandemia por coronavirus, lo cual ocasiono la emisión varios decretos a través de los cuales, el Gobierno Nacional ordenó cuarentenas de carácter obligatorio. Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura expidió varios acuerdos mediante los cuales determinó el cierre de sedes judiciales y la suspensión de términos (con excepción de algunos trámites específicos). Por lo tanto, se procede a señalar nuevamente la fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 409 del C. G. del P., para **el día veintinueve (29) de junio de 2021, a las 9:30 de la mañana.**

De acuerdo con el Decreto 806 de 2020, modificatorio del C.G. del P., que establece en el artículo 7. “Audiencias. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.”, se requiere a las partes y a sus apoderados para que oportunamente informen al Despacho la dirección o correo electrónico en el cual deben ser notificados y/o citados.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6b94753181ce208b4ff3f4904929154b865fc3d7749d259e7986c11786dee9**

Documento generado en 02/03/2021 04:48:09 PM